



Proceso	DIVISORIO
Radicado	2012-284
Demandante	GLADYS HELENA GUERRA SUAREZ C.C.NO. 63.293.267
Demandado	CESAR AUGUSTO GUERRA SUÁREZ C.C.NO. 91.236.486

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, junio 5 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la parte actora en petición vista al folio 043 se tenga en cuenta el avalúo comercial allegado el 26 de abril de 2023 y se omita la solicitud del avalúo catastral ordenada.

Al respecto, se advierte al actor que la orden de allegar el avalúo catastral del inmueble, no es discrecional del Despacho, ni puede ser suplida con la presentación de un avalúo comercial del bien, pues dicho requerimiento obedece a lo ordenado en el artículo 444 del CGP, razón por la cual debe atenderse lo indicado en el auto que antecede.

Ahora bien, de conformidad con los memoriales del 5 y 6 de junio de 2023, se corrige el folio de matrícula inmobiliaria del predio que corresponden al numero 314-58316 y no como quedó anotado en auto anterior. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes, dirigidos a la autoridad encargada de expedir el avalúo catastral del predio en mención.

Una vez se cumpla con la orden impartida en el auto anterior, prosígase con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf712fd812856b29a43237d51a7c95a0f7046f82929d2927b05a04e011aa1c5c**

Documento generado en 08/06/2023 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>